

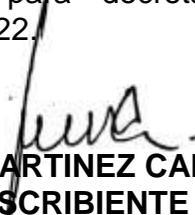


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Mínima cuantía
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2022-00400-00.
Demandante: Nolasco Rafael Conrado Mejía
Demandado: Juan Carlos Mercado Badillo Y José Joymar Molinares Roa

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, diciembre 06 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2.022). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue el demandado JUAN CARLOS MERCADO BADILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.098.155 como contratista de las Alcaldías de Santo Tomas Atlántico y Luruaco Atlántico.

2º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posean los demandados, JUAN CARLOS MERCADO BADILLO identificado con cedula de ciudadanía N° 72.098.155, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades Bancarias; AVIVIENDA, BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, POPULAR, OCCIDENTE, AV VILLA, BBVA, CITIBANK, AGRARIO, CAJA SOCIAL y COLPATRIA, Se limita la medida a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$52.500.000,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Oficiese.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2022-00400-00, en el que figura como demandante Nolasco Rafael Conrado Mejía identificado con la C.C. No. 72.490.557.

Por secretaría, expídase los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72811ccb185eac02e8bb1c437efad8627259521a28fc4b62e964e70f3bd2c63a**

Documento generado en 06/12/2022 05:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>